



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO

Creado por Ley N° 26427, 05 de Enero de 1995

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010-2023-MDG

Guadalupe, 02 de Enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley W 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 20° de la Ley W 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, el alcalde tiene como una de sus atribuciones: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal", es decir que las funciones administrativas del alcalde son delegables, excepto aquellas en las que exista normatividad expresa que se establezca su indelegabilidad;

Que, el artículo 74. de la citada ley establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependientes de aquello asimismo, el numeral 74.2 del acotado artículo precisa que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en evaluación de resultados.

Que, el artículo 38. de la Ley Orgánica de Municipalidades, sanciona que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa como prerrogativa del titular de la entidad, la de delegar sus funciones políticas en un Regidor Hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, es decir que las funciones administrativas son delegables, excepto las que expresamente disponga su indelegabilidad, no existiendo ninguna prohibición de delegación a determinados funcionarios.

Que, la Ley general del sistema nacional de presupuesto, Ley N. 27411, señala que el Alcalde en su condición de Titular de una Entidad es la más alta autoridad ejecutiva del pliego, y puede delegar sus funciones cuando lo establezca expresamente la ley general, las leyes de presupuesto del Sector Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO

Creado por Ley N° 26427, 05 de Enero de 1995

Que, son principios de la presente Resolución la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución. En ese sentido, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la Entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de Municipalidad, descrita en el Reglamento de Organización y Funciones; Por las consideraciones expuestas y en atribución a las facultades prescritas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DELEGAR al Gerente Municipal, las siguientes funciones administrativas:

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
2. Aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección correspondientes a licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de los precios, que realice la Municipalidad, adjudicaciones simplificadas derivadas de la declaratoria de desierto de los procedimientos de selección por licitación pública sin modalidad o concurso público, así como las contrataciones directas.
3. Aprobar bases de todo tipo o modalidad de procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras.
4. Aprobar la cancelación de los procesos de selección diversos, por las causales previstas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente. Asimismo, adicionales y deductivos de obras, bienes y servicios de acuerdo a la normatividad señalada.
5. Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios.
6. Suscribir contratos y adendas derivados de los procesos de selección en el marco de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
7. Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios, consultorías y obras, así como la autorización de pago de mayores metrados en la ejecución de obras; en el marco de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
8. Aprobar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios y consultorías, así como deductivos en la ejecución de obras.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO

Creado por Ley N° 26427, 05 de Enero de 1995

9. Aprobar ampliaciones de plazo contractual en el caso de obras, bienes, servicios y consultorías.
10. Aprobar modificaciones convencionales a los contratos de obras, bienes, servicios y consultorías.
11. Aprobar liquidaciones técnicas y financieras de obras, consultorías de obras y servicios.
12. Resolver recursos de apelación, en procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, cuando corresponda resolver al titular de la entidad.
13. Designar a los Comités Especiales que tendrán a su cargo la realización de los Procesos de Contrataciones y de selección de personal.
14. Aprobar planes de Trabajo.
15. Suscribir contratos laborales, bajo el marco del DL. 276, DL 728, DL 1057 Y de locación de servicios, suscripción de cartas de suspensión y despido a personal.
16. Similarmente respecto de la administración de bienes, suscribir contratos de arrendamiento de bienes municipales y otros conexos de cesión en uso, comodato.
17. Resolver en última instancia administrativa los asuntos resueltos por las demás gerencias.
18. Declarar la nulidad y/o lesividad de los actos administrativos emitidos por esta Municipalidad y dar por agotada la vía administrativa de la Municipalidad Distrital de Guadalupe.
19. Aprobar Directivas y demás documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital.
20. Aprobar el cambio de especificaciones técnicas de obras por administración directa.
21. Autorizar Licencia solicitada a los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad.
22. Aprobación y gestión de directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad.
23. Dirigir la ejecución de los planes de Desarrollo Municipal.
24. Aprobación y modificación del rol de vacaciones
25. Reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.

Artículo Segundo. - DEJAR sin efecto todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO

Creado por Ley N° 26427, 05 de Enero de 1995

Artículo Tercero. - DISPONER, que la Gerencia Municipal emita sus Resoluciones Gerenciales en base a la delegación de facultades concedidas en artículo primero, debiendo cumplir con el procedimiento administrativo regular.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas e Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Municipalidad Distrital de Guadalupe

Ciro S. Peña Medina
ALCALDE